

EXPEDIENTE: RAP/035/2019
ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.
AUTORIDAD CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
RESPONSABLE: QUINTANA ROO.

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO E INSPECCIÓN OCULAR

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, la Magistrada Instructora en la presente causa, Claudia Carrillo Gasca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a petición del tercero interesado y toda vez que es facultad del Magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencia para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, con la finalidad de una debida integración de este, y en aras del debido proceso y una pronta y expedita administración de justicia, ya que para resolver se debe de contar con todas y cada una de las constancias suficientes y necesarias para ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de dejar el mismo en estado de resolución, se ordene lo siguiente: **ACUERDA**-----

UNICO. Se ordena al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, realice la inspección ocular al contenido del link electrónico: [http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/10 legislatura/decretos/3anio/2PE/dec157/E1020050318157.pdf](http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/10_legislatura/decretos/3anio/2PE/dec157/E1020050318157.pdf). Lo anterior, a efecto de que sea levantada el acta correspondiente para los efectos conducentes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a los demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.